

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”

NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCION

La tuberculosis es una de las 10 principales causas de mortalidad en el mundo. De acuerdo con el reporte global de casos de la Organización Mundial De la Salud - OMS, se estima que en el año 2019 causo cerca de 10 millones de enfermos y 1.2 millones de muertes. En Colombia se reportaron en el año 2020, 15.220 casos tuberculosis con una incidencia de 27.7 casos por cada 100 mil habitantes, constituyéndose como el 5 país de las Américas con mayor carga de la enfermedad.

El Plan Estratégico Colombia 2020-2025: “Hacia el fin de la Tuberculosis” establece las metas a alcanzar por el Programa Nacional de Tuberculosis en el periodo 2016-2025, los objetivos y actividades para lograrlo y la forma para determinar que se ha logrado; permite guiar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, el establecimiento de prioridades y la definición de acciones. Para su elaboración se tomó como base la Estrategia Mundial Fin de la Tuberculosis de la OMS y los componentes y procesos propuestos por la Guía Metodológica para la Construcción de Planes Estratégicos de la OMS; está alineado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021 (11) y se articula con la reforma del sistema de salud definida por Ley Estatutaria como Política de atención integral en salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) con todos sus componentes.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Barranquilla ocupa el cuarto lugar como una de las entidades territoriales que más casos de tuberculosis aporta al país con un promedio 600 casos por año, donde el 61% de estos casos corresponde a tuberculosis pulmonar con una tasa de mortalidad del 4.2 % para el año 2020 y siendo esta una enfermedad de interés en salud pública. Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030, Colombia, en el marco de su política de atención integral en salud y el modelo de acción integral territorial, debe trabajar por el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015 – 2035 desarrolladas por la organización mundial de la salud y materializadas en el plan de acción la prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas.

Por lo tanto, se considera que para un control efectivo de esta enfermedad se deben adoptar metas y recursos financieros de diferentes fuentes para el cumplimiento de las acciones del Programa Nacional de Tuberculosis, acorde a la situación epidemiológica en esta jurisdicción. Desarrollar e implementar los lineamientos del Programa Nacional de tuberculosis, asignando recurso humano idóneo y con experiencia para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos lineamientos.

Se hace necesario contar con un equipo humano con experiencia y características de liderazgo que con su calidad humana permita lograr que los pacientes con este diagnóstico logren curarse y obtener el éxito esperado en su tratamiento en el cual se ejecuten actividades específicas del programa Nacional de prevención de la Tuberculosis en cuanto a capacitaciones, seguimiento, visitas, estudio de casos, informes familiares, elaboración de actas, análisis de bases de datos, caracterización de la población afectada por tuberculosis, seguimiento a pacientes que abandonan el tratamiento, seguimiento psicosocial y mesas de trabajo para lograr la adherencia al tratamiento, actividades en población vulnerable, apoyo en tratamiento domiciliario, seguimiento a los contactos de las personas afectadas con tuberculosis.

NIT 890.102.018-1

Todas estas actividades van enmarcadas en el Plan Nacional de Tuberculosis, en las que el recurso humano contratado en coordinación con la participación de la comunidad y los responsables en cada una de las IPS, EAPB y centros de atención al paciente afectado por la tuberculosis, unan sus capacidades y esfuerzo para lograr un éxito en el tratamiento y pueda incorporarse a su rol rutinario en su medio social.

Ahora bien, la enfermedad de Hansen o lepra o es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por un bacilo no cultivable, el *Mycobacterium leprae* o bacilo de Hansen, que afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies y dejada a su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, las cuales todas son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz.

El Plan Estratégico Nacional de Lepra 2016-2025, “Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen”, plantea retos alrededor de la enfermedad de Hansen en niños y la reducción del estigma. Este plan proporciona elementos para el desarrollo de actividades en las entidades territoriales orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos mediante la implementación de tres pilares estratégicos:

- Reforzar la rectoría y gobernanza de las entidades territoriales y la nación en el control de la enfermedad de Hansen a través de la coordinación y las alianzas.
- Detener la enfermedad de Hansen y sus complicaciones mediante la oferta de servicios integrales con oportunidad, calidad y eficiencia.
- Eliminar la discriminación y fomentar la inclusión con un enfoque de participación y garantía de derechos

Por lo anterior el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen a nivel territorial debe planear, monitorear, realizar seguimiento y evaluación para buscar fortalecer el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud y la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, por lo tanto se debe contratar el recurso humano idóneo para el desarrollo las actividades instituciones adelantando el seguimiento del programa identificando las prioridades que deben ser el pilar para el cumplimiento de los objetivos y metas de prevención y control de la enfermedad.

Las actividades para realizar por parte del talento humano encargado del programa de Hansen en los entornos de salud e intervenciones debe ser Identificación de sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico – SNP, requiriendo de la definición previa de los Mecanismos de gestión y coordinación con las EAPB, ARL e IPS que garanticen el acceso efectivo de la población canalizada, mecanismos de monitoreo y evaluación, identificar cuadro presuntivo de lepra en convivientes de casos confirmados, mejorar la calidad y oportunidad en el tratamiento de los pacientes, fortalecer la identificación y clasificación de la discapacidad y garantizar el funcionamiento de los sistemas de información del programa y el análisis de los datos.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:



NIT 890.102.018-1

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como

NIT 890.102.018-1

intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida. De esta función primaria se desprende entre otras la siguiente función secundaria:

Realizar el análisis inmediato de situaciones en salud del Distrito de Barranquilla, con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones inmediatas de control de los problemas bajo vigilancia en coordinación con las otras dependencias de la Secretaría de Salud. Elaborar el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, notificación de brotes, de casos y contactos, vectores y factores ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el logro de los objetivos en Salud, el Distrito a través de la oficina de Salud Pública busca desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos con Lepra y Tuberculosis, por lo tanto, se hace necesario detectar oportunamente este tipo de enfermedades, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por estas enfermedades. Por lo que se necesita adelantar acciones del plan de salud, y que a los pacientes con tuberculosis y lepra notificados, en coordinación con vigilancia epidemiológica, se les haga el seguimiento, acompañamiento y se les brinde la asistencia conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Programa de Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles en el Distrito de Barranquilla; se deben implementar líneas de acción tales como fomentar las normas higiénico-sanitarias en los hogares, desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos de tuberculosis y lepra, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por esta enfermedad.

Ahora bien, mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.2.5 Proyecto: Vigilancia Epidemiológica busca realizar la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, a través de la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en la Salud Pública. Intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los ciudadanos barranquilleros. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante

NIT 890.102.018-1

la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que en el Distrito de Barranquilla la pobreza, ligada a las condiciones de vulnerabilidad de la población ponen en evidencia las desigualdades sociales, que favorece la presencia de enfermedades transmisibles y emergentes, favoreciendo el incremento de la IRA, TB y Lepra (Incidencia de Lepra: 0,19 x 100.000 Habitantes), motivo por el cual el objetivo es mantener por debajo de 1 x 100000 habitantes la tasa de incidencia de lepra por cien mil habitantes, realizar 100% de acciones de IVC programadas al cumplimiento de las guías y protocolos de atención de los pacientes con lepra y mantener la tasa de incidencia de lepra con discapacidad grado II a menos de 0.58 por 100.000 habitantes.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Distrital de Salud Pública, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, como ente rector de la salud, orienta a la comunidad a través de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de promoción y prevención incluidas en el plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, buscando el fortalecimiento de las competencias interinstitucionales e intersectoriales para liderar, planear, ejecutar las políticas públicas y posicionamiento de las estrategias. Las enfermedades transmisibles en la actualidad representan un grave problema en salud pública y se requiere cortar la cadena de transmisión de enfermo a sano mediante la búsqueda, localización precoz y tratamiento acortado supervisado de los enfermos.

Las acciones en Salud Pública en el Distrito de Barranquilla nos llevarán a controlar las enfermedades transmisibles. Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución y puesta en marcha para el Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles Tuberculosis y Lepra, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de profesionales en el área de la salud, Ingeniero y Biólogo siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

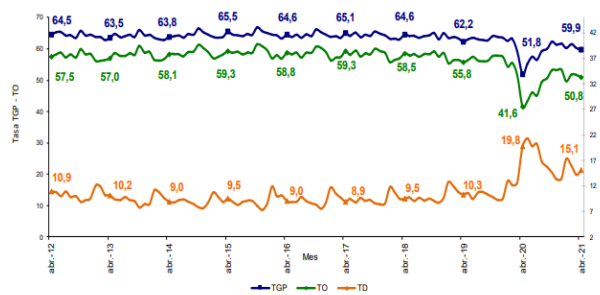


NIT 890.102.018-1

II. ANALISIS DEL MERCADO

Total nacional: Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

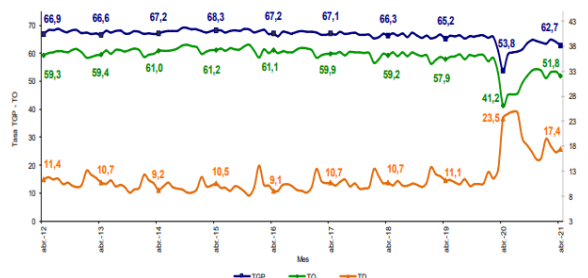
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

1

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf (31 de abril de 2.021)

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020) En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021^p / marzo 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto del contrato: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”** Se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud, Ingeniero y Biólogo para apoyar las actividades administrativas y asistenciales del programa Lepra, apoyar a las EPS contributiva y subsidiada en el enfoque psicosocial de sus pacientes en tratamiento con tuberculosis, realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento, hacer seguimiento a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19, realizar la georreferenciación de los casos de tuberculosis y lepra, identificar prioridades, temas y proyectos de investigación en salud para el programa de tuberculosis Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf (13 de mayo de 2.021)

NIT 890.102.018-1

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
<p>PSICOLOGO</p> <p>Experiencia de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar nuevos grupos GAPS, y continuar el seguimiento de los grupos GAPS ya establecidos. 2. Realizar seguimiento y evaluación de tamizaje en salud mental y formato de riesgo de abandono en las IPS del régimen subsidiado y contributivo del Distrito de Barranquilla. 3. Realizar 2 socializaciones del componente psicosocial al equipo de salud de las IPS subsidiadas y contributivas del Distrito de Barranquilla. 4. Realizar acompañamiento a las visitas de seguimientos a pacientes de tuberculosis en casos especiales en las IPS o visitas domiciliarias. 5. Apoyar la realización y en conjunto con el resto de equipo la realización de la agenda de las mesas psicosociales. 6. Apoyar a las EPS contributiva y subsidiada en el enfoque psicosocial de sus pacientes en tratamiento con tuberculosis. 7. Realizar actividades de gestión para garantizar la participación de diferentes entes para canalizar casos de TB en contexto de alta vulnerabilidad a los programas o estrategias de protección social y atención integral. 8. Implementar y desarrollar de actividades de Engage TB comunitario, mapeo de actores sociales y comunitarios, redes de personas afectadas. 9. Participar en los espacios de análisis de información programática. 10. Generar estrategias para identificar y gestionar el riesgo de abandono y fortalecer la adherencia al tratamiento de la TB. 11. Canalizar el seguimiento de casos de TB con factores de riesgo para baja adherencia al tratamiento a valoración psicosocial por parte de red prestadora y aseguradora 12. Realizar abordaje psicosocial y seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19. 13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 	<p>\$31.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>



NIT 890.102.018-1

<p style="text-align: center;">MEDICO</p> <p>Experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar reuniones de socialización en guías de manejo de los nuevos lineamientos de TB 2. Realizar análisis año 100% de los casos de muertes TB/VIH en grupos menores de 49 años según norma establecida por el Ministerio de salud. 3. Realizar actividades de investigación operativa con las EAPB analizando la información del programa de Tuberculosis. 4. Realizar visitas de asistencia técnica cuatrimestral en TB/TBFR en las 17 EAPB 5. Apoyar en las visitas cuatrimestrales de asistencia técnica en las 10 IPS que reportan casos de TBFR. 6. Apoyar reunión y seguimiento de evaluación en el programa con las EAPB 7. Apoyar trimestralmente en la evaluación del sistema de información del programa de TB. 8. Apoyar al 100% de las actividades de monitoreo y evaluación de control de infecciones de TB para Instituciones de Salud. 9. Realizar Seguimiento a los indicadores de detección y éxito de tratamiento de los casos de TB sensible y resistente. 10. Realizar asistencia técnica semestral a 20 clínicas y 6 caminos con servicios complementarios. 11. Apoyar en la organización y ejecución de CERCET 12. Participar bimensualmente en la realización de las mesas psicosociales. 13. Realizar y analizar trimestralmente los indicadores de mortalidad de TB y de TB/VIH del programa. 14. Coordinar la realización de las mesas psicosociales. 15. Verificar y hacer seguimiento de ingreso de tratamientos de TB farmacorresistente y coordinación con aseguradora y red prestadora. 16. Apoyar las visitas de Auditoria a las EAPB 17. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19. 18. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 	<p style="text-align: center;">\$31.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p style="text-align: center;">ENFERMERA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar trimestralmente visitas de asistencia técnica a las Ips de la Red pública y privada con el fin de garantizar el manejo oportuno, 	<p style="text-align: center;">\$ 31.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este,</p>

NIT 890.102.018-1

<p>Experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>integral y adecuado a los casos diagnosticados con TB.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar visita de seguimiento integral al 100% de las IPS asignadas con el objetivo de gestionar y garantizar el manejo oportuno, integral y exitoso de los pacientes diagnosticados con TB. (controles médicos, enfermería, bacteriológicos, atención integral y egresos entre otros). 3. Realizar análisis de los indicadores del programa e implementar la sala situacional acorde con el plan de monitoreo y evaluación. 4. Gestionar apoyo y garantía de los derechos vulnerados de los pacientes y revisar la información mensual y trimestral de las actividades y cohortes de todos los casos de TB de la red prestadora de su localidad asignada y retroalimentar la información. 5. Realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento que corresponda a su localidad asignada. 6. Asistir a las unidades de análisis de casos especiales de pacientes en tratamiento. 7. Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable y Comités de Evaluación de Casos Especiales. 8. Apoyar a otros profesionales en las visitas domiciliarias a pacientes especiales con diagnóstico de Tb en su localidad asignada. 9. Apoyar el seguimiento de los casos de insistentes al tratamiento de TB en su área asignada, para garantizar la adherencia al mismo. 10. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, cruzar con otras fuentes de información oficiales, analizar y difundir). 11. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 12. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19 13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 		<p>una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>ENFERMERA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar trimestralmente visitas de asistencia técnica a las Ips de la Red pública y privada con el fin de garantizar el manejo oportuno, 	<p>\$ 31.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de</p>

NIT 890.102.018-1

<p>Experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión y apoyo a la gestión</p>	<p>integral y adecuado a los casos diagnosticados con TB.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar visita de seguimiento integral al 100% de las IPS asignadas con el objetivo de gestionar y garantizar el manejo oportuno, integral y exitoso de los pacientes diagnosticados con TB. (controles médicos, enfermería, bacteriológicos, atención integral y egresos entre otros). 3. Realizar análisis de los indicadores del programa e implementar la sala situacional acorde con el plan de monitoreo y evaluación. 4. Gestionar apoyo y garantía de los derechos vulnerados de los pacientes y revisar la información mensual y trimestral de las actividades y cohortes de todos los casos de TB de la red prestadora de su localidad asignada y retroalimentar la información. 5. Realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento que corresponda a su localidad asignada. 6. Asistir a las unidades de análisis de casos especiales de pacientes en tratamiento. 7. Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable y Comités de Evaluación de Casos Especiales. 8. Apoyar a otros profesionales en las visitas domiciliarias a pacientes especiales con diagnóstico de Tb en su localidad asignada. 9. Apoyar el seguimiento de los casos de insistentes al tratamiento de TB en su área asignada, para garantizar la adherencia al mismo. 10. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, cruzar con otras fuentes de información oficiales, analizar y difundir). 11. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 12. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19 13. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 		<p>inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>INGENIERO INDUSTRIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar el sistema de información del programa de Tuberculosis. 	<p>\$ 31.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir</p>

NIT 890.102.018-1

<p>Experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión y apoyo a la gestión en los diferentes programas de Salud Pública Distrital</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Manejar y alimentar la base de dato de visitas de contacto del programa de Tuberculosis sensible y farmacorresistente. 3. Apoyar en la elaboración del informe de gestión trimestral del programa de tuberculosis y Lepra. 4. Realizar la georreferenciación de los casos de tuberculosis y lepra. 5. Realizar digitalización de las tarjetas de tratamiento de los pacientes de Tuberculosis sensible y farmacorresistente. 6. Apoyar en el manejo de base de dato del programa de tuberculosis sensible. 7. Apoyar en el soporte de los nuevos registros del programa de tuberculosis sensible y farmacorresistente. 8. Apoyar al 100% de las demás actividades operativas y administrativas que se requieran relacionadas con el programa. 		<p>de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>BIOLOGO</p> <p>Experiencia laboral de 8 meses relacionada en el ejercicio de su profesión como docente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar e identificar las prioridades, temas y proyectos de investigación en salud programa de tuberculosis Distrito de Barranquilla. 2. Formular propuesta de investigación. 3. Escribir protocolo de investigación junto a los profesionales del programa de tuberculosis y articular con el nodo nacional. 4. Desarrollar el proyecto de investigación operativa en el Distrito de Barranquilla. 5. Entrega de informe y manuscrito de la investigación para publicación. 6. Entregar Avance de la Investigación en forma mensual. 	<p>\$16.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>FISIOTERAPIA</p> <p>Experiencia laboral de 10 meses relacionada en el ejercicio de su profesión y apoyo a la gestión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita de asistencia técnica trimestral en el 100% de las IPS públicas y privadas que atienden pacientes en el programa de lepra. 2. Apoyar capacitaciones semestrales relacionada con el manejo del proceso de rehabilitación y valoración neurológica simplificada al 100% de los profesionales del área de fisioterapia en las IPS públicas y privadas. 3. Realizar capacitación mensual a los pacientes inscritos en el programa en prevención oportuna de discapacidad (POD) y rehabilitación. 4. Realizar en conjunto con el equipo del programa / trabajo social / técnico el 100% de las visitas de campo de inicio, de seguimiento 	<p>\$30.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>

NIT 890.102.018-1

	<p>y egreso que incluya caracterización, valoración por fisioterapia y revisión de convivientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Realizar seguimiento al 100% de los casos de lepra diagnosticados en la red (privada y pública) en instituciones de 2, 3 y 4 nivel de atención y garantizar su manejo adecuado y derivación para la continuidad de su tratamiento en las IPS de 1 nivel. 6. Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, analizar y difundir). 7. Verificar la concordancia de la información que ingresa por las diferentes fuentes (programa, Sivigila, laboratorio, RIPS), retroalimentar a IPS o municipios para realizar los ajustes pertinentes y garantizar la calidad y oportunidad de la misma. 8. Apoyar el 100% de las actividades administrativas del programa y demás funciones relacionadas con el objeto contractual. 9. Generar información, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones del Programa. 10. Realizar seguimientos a pacientes de Lepra diagnosticados con COVID-19 		
<p style="text-align: center;">MEDICO</p> <p>Experiencia laboral de 16 meses relacionada en el ejercicio de su profesión, coordinador de urgencias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas de asistencia técnica al 100% de las IPS públicas y privadas donde se atienden pacientes del programa donde se verifique la implementación de la RPMS en lo relacionado con el programa de enfermedad de Hansen. 2. Realizar capacitaciones al 100% de los profesionales de la salud que atienden pacientes del programa de lepra en las IPS públicas y privadas. 3. Realizar capacitación a los pacientes inscritos en el programa sobre temas de cuidados generales y prevención de la discapacidad. 4. Participar en los espacios de análisis de información del programa de enfermedad de Hansen. 5. Apoyar en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento al 100% de los pacientes del régimen contributivo y subsidiado que ingresen en el año en curso. 6. Apoyar el seguimiento, visitas de campo, análisis de caos especiales del 100% de los 	<p>\$33.000.000</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>

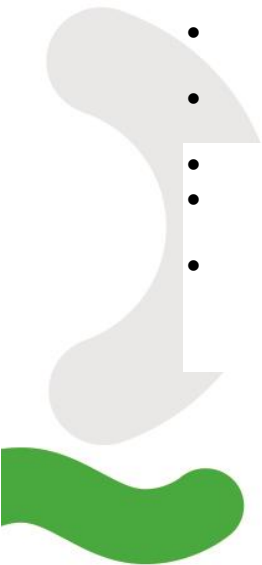


NIT 890.102.018-1

	<p>pacientes del programa del régimen contributivo y subsidiado.</p> <p>7. Apoyar el 100% de las visitas de campo de inicio, seguimiento y egreso.</p> <p>8. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa Lepra y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>9. Realizar seguimientos a pacientes de Lepra diagnosticados con COVID-19.</p>		
--	---	--	--

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



NIT 890.102.018-1

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$234.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 11 de junio del 2021.



BETSY BARRAGAN PEREZ
Asesora externa
Secretaria General del Distrito